



DECRETO DE PRESIDENCIA, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONTRATACIÓN DE D. CARMELO MARTÍN ALONSO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vistas las bases específicas por las que se rigen la convocatoria pública para la cobertura en propiedad, por el procedimiento diferenciado extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS, de una plaza de conductor responsable de planta RCD, como personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público, publicada el 20/12/2021, y posteriormente rectificada en fecha 23/05/2022.

Atendido que las citadas bases específicas fueron publicadas en el B.O.C.M. Núm. 286, de fecha 01 de diciembre de 2022, y visto que se procedió a la publicación de las convocatorias para proveer las citadas plazas en el B.O.E. Núm. 313, de 30 de diciembre de 2022.

Visto el Decreto 159/2023, de 12 de mayo, por el que se resolvió el proceso selectivo para la cobertura una plaza de conductor responsable de planta RCD, como personal laboral, a favor de D. Carmelo Martín Alonso, y por el que se ordenó la apertura de un plazo de diez días hábiles, para la presentación de la documentación exigida a efectos de su contratación como personal laboral fijo de la Mancomunidad.

Atendiendo al proceso selectivo indicado y visto el cumplimiento de los requisitos legales acreditados por el candidato, con la entrega de la documentación correspondiente, procede contratar como personal laboral, en régimen de personal laboral fijo, a **D. Carmelo Martín Alonso**.

En su virtud y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- De acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, habiendo obtenido la calificación más alta en el proceso de selección para la provisión de una plaza de conductor responsable de planta RCD, mediante el sistema de concurso, en turno libre; y una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria, contratar como personal laboral, en régimen de personal laboral fijo, a:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
<i>Carmelo Martín Alonso</i>	***8759**

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado indicando que, en el plazo de diez días desde la fecha de publicación de la resolución de su contratación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, deberá proceder a la suscripción de su contrato de trabajo. Las personas aspirantes que sin causa justificada, no acudieran a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderán todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.





Mancomunidad de Servicios
VALLE NORTE DEL LOZOYA

TERCERO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en la página web de la Mancomunidad (<http://www.mancomunidadvalnortedellozoya.es/>).

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Ángel Martínez Herrero, en Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a fecha de la firma, con el Vº Bº del Secretario.

